|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 al Documento 16(Add.10)-S** |
|  | **8 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.10 del orden del día | |

1.10 las necesidades de espectro y la posibilidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la introducción y utilización del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáuticos (GADSS) de conformidad con la Resolución **426 (CMR-15)**;

Introducción

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha elaborado un concepto de funcionamiento (ConOps) para apoyar el futuro desarrollo de un Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáuticos (GADSS).

Se presenta aquí una propuesta para completar las disposiciones reglamentarias presentadas en la primera propuesta común europea (ECP), ya adoptada por la CEPT.

Propuesta

ARTÍCULO 30

Disposiciones generales

Sección I − Introducción

ADD EUR/16A10A1/1

30.1A §1A El concepto de Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáuticos (SMSSA) no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impone restricciones adicionales a otros sistemas del mismo servicio de radiocomunicaciones o de otros servicios. En particular, los sistemas que participan en el SMSSA no requerirán una protección contra la interferencia superior a la de los criterios de compartición consignados en este Reglamento, en las Recomendaciones UIT-R o en acuerdos especiales previstos en dicho Reglamento.     (CMR‑19)

**Motivos**: El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Aeronáuticos es un concepto de funcionamiento que establece requisitos de alto nivel, pero no define los dispositivos/equipos que contribuirán al cumplimiento de esos requisitos. El SMSSA no contiene las características técnicas que necesitaría el UIT-R para poder realizar estudios de compatibilidad y compartición con otros sistemas del mismo servicio y de otros servicios. Con la adición de esta disposición se quiere evitar que el SMSSA tenga asociado un estatus de seguridad especial que pueda afectar a otros servicios a los que están atribuidas la misma banda de frecuencias o bandas adyacentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_